

ACTA COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA

Acta N° 000-AC-CN-2025-0030 Sesión del 22 de mayo de 2025.

Fecha y hora de celebración

22 de mayo de 2025 a las 09:30 horas.

Lugar de celebración

Sesión virtual

Asistentes:

PRESIDENTA:

Lucía Campos Zambrano

VOCALES:

Vocal Presupuestario

✓ Ana Bibiana Fernández Pérez

Vocal Jurídico

- ✓ Elena Salas Ruiz (asiste como suplente al punto 3)
- ✓ Lucía Entrena Sanz (asiste como suplente a los puntos 1 y 2)

Vocal Auditoría

✓ Luis Muñoz Parrondo

Vocal Gestión de Calidad y Ambiental

✓ Ainara de la Rúa Madrazo (asiste como suplente al punto 3)

Vocal Compras

✓ Cristina Gómez Piquero

SECRETARIA:

Sandra Ávila Ruiz

- 1) Estudio y, en su caso, aprobación informe de valoración final del expediente CO-CB-25-021 (A-Simpl) “Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital al C.A El Cabril”. Comprobación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados. Clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación, en su caso.
- 2) Calificación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP del expediente CO-IV-24-002 (C-Ab) “Servicio de valoración periódica independiente a precios de mercado de la cartera de inversiones financieras transitorias de Enresa”. Elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, en su caso.
- 3) Calificación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP, relativo a los lotes 1 y 2, del expediente CO-GR-24-045 (BL-GC-Ab-SARA) “Suministro de equipos de compactación y optimización de volumen con sistemas de confinamiento y filtración para el PDC CN SMG”. Elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, en su caso.
- 4) Ruegos y preguntas.

1) Estudio y, en su caso, aprobación informe de valoración final del expediente CO-CB-25-021 (A-Simpl) “Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital al C.A El Cabril”. Comprobación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados. Clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación, en su caso.

El Comité de Asistencia Técnica analiza el informe de valoración final elaborado por la Unidad Proponente, toma conocimiento y hace suyas las evaluaciones y consideraciones técnicas recogidas en éste, procediendo a la valoración de las propuestas con el siguiente resultado:

Empresas	Criterios objetivos distintos del precio	Oferta económica	Puntuación total
AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	0,00	79,75	79,75
RAFAEL RAMIREZ, S.L.	15,00	78,30	93,30
JOAQUIN CARLOS LEDESMA SANCHEZ	12,50	85,00	97,50

A continuación, se comprueba que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego tipo.

Como las propuestas se ajustan a lo especificado, se acuerda la clasificación de los licitadores en el orden siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOAQUIN CARLOS LEDESMA SANCHEZ	97,50
2	RAFAEL RAMIREZ, S.L.	93,30
3	AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	79,75

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 3º de la LCSP se comprueba que JOAQUIN CARLOS LEDESMA SANCHEZ está inscrito en el ROLECSP. Por lo que se procede a su consulta y se comprueba que, pese a estar inscrita, no consta en dicho registro toda la información requerida en el punto 8 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

Por tanto, se acuerda requerirle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP, la presentación en el plazo de siete días hábiles de toda la documentación indicada en el apartado 8 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que no figura en el ROLECSP. En concreto, deberá presentar documentación acreditativa de:

- Dado que el licitador indicó en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos su intención de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberán aportar, en su caso, compromiso por escrito, firmado electrónicamente por los representantes legales o apoderados de ambas

entidades, donde pongan de manifiesto que se pondrá a disposición durante toda la duración del contrato los recursos necesarios para su ejecución.

- DNI
- Habilitaciones empresariales o profesionales
- Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Garantía definitiva

2) Calificación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP del expediente CO-IV-24-002 (C-Ab) “Servicio de valoración periódica independiente a precios de mercado de la cartera de inversiones financieras transitorias de Enresa”. Elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se procede a examinar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP presentada por INTERMONEY VALORA CONSULTING, S.A.

Se hace constar que el licitador ha presentado algunos documentos relativos a la solvencia económica y financiera fuera del plazo de diez días hábiles otorgado en el requerimiento. Analizada toda la documentación aportada por parte del Comité de Asistencia Técnica, se concluye que esta documentación aportada fuera de plazo viene a subsanar algunas deficiencias de los documentos aportados inicialmente. Dado que se trata de deficiencias subsanables y que se habría otorgado al licitador un trámite de subsanación para presentar dicha documentación, el Comité de Asistencia Técnica acuerda dar esta documentación por presentada.

Se comprueba por el Comité de Asistencia Técnica que dicha documentación es correcta.

En consecuencia, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa INTERMONEY VALORA CONSULTING, S.A.

3) Calificación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP, relativo a los lotes 1 y 2, del expediente CO-GR-24-045 (BL-GC-Ab-SARA) “Suministro de equipos de compactación y optimización de volumen con sistemas de confinamiento y filtración para el PDC CN SMG”. Elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se procede a examinar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP presentada por NUSIM, S.A. para los lotes 1 y 2.

Se comprueba por el Comité de Asistencia Técnica que, para el lote 2, dicha documentación es correcta.

En consecuencia, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato relativo al lote 2 a favor de la empresa NUSIM, S.A.

Con respecto al lote 1, se comprueba que la documentación es correcta a excepción de lo siguiente:

- En relación con la representación, la empresa presenta escritura de poder a favor del firmante de la oferta (FBBM) con facultad para la formalización contratos, que establece un límite cuantitativo de 500.000 euros por operación, acto o contrato, siendo el importe de la oferta económica del licitador para el lote 1 superior a este límite (653.504,80 euros).

Por tanto, la empresa deberá presentar escritura de poder notarial del firmante de la oferta (FBBM), que contenga facultades suficientes para la formalización del contrato, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Por otra parte, la empresa aporta la escritura de nombramiento de administrador único de la entidad (WW), en virtud de la cual esta persona dispone de facultades suficientes para la formalización del contrato. Por tanto, el licitador podrá presentar alternativamente una ratificación de la oferta presentada, firmada electrónicamente por WW, en la que confirme que será el firmante del contrato.

Alternativamente a lo anterior, podrá presentar escritura de poder notarial de un representante legal o apoderado distinto a FBBM, justificativo de las facultades que ostenta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, junto con una ratificación de la oferta presentada por el representante que figure en dicha escritura.

- Por otra parte, dado que en el DEUC indicó que iba a recurrir a las capacidades de la empresa IMABE INNOVACIONES INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.L., deberá aportar compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, de conformidad con el apartado 8 del PTCA. Por tanto, deberá presentar el compromiso por escrito firmado electrónicamente por el licitador y la entidad referida en el que constará que, esta última, no está incurso en prohibición de contratar y que va a mantener a disposición del contratista la solvencia y los medios durante toda la ejecución del contrato. En caso de que finalmente no vaya a recurrir a las capacidades de dicha entidad, deberá aportar una declaración responsable indicándolo.

Dado que los errores detectados se consideran subsanables, se le concede a la citada empresa un plazo de tres días naturales, desde el día siguiente a la puesta a disposición de la notificación, para que subsane.

En consecuencia, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato relativo al lote 1 a favor de la empresa NUSIM, S.A., condicionado a que el licitador aporte la documentación referida en tiempo y forma.

4) Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:09 horas, quedando aprobada el acta por todos los asistentes en la reunión.

Para que conste, se firma esta Acta por la Presidenta y la Secretaria del Comité de Asistencia Técnica.